



**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a 12 de marzo de 2021.

Siendo las **11:14** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### **SRES. ASISTENTES.**

#### **PRESIDENTE:**

D. ALBERTO RECIO MAYORAL.

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup>. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D<sup>a</sup>. SARA IGUAL NÚÑEZ (S).

D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES GIL MORA.

#### **SECRETARIO:**

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

#### **INVITADOS:**

D<sup>a</sup>. MERCEDES PARILLA MARTÍN (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).



## **ORDEN DEL DÍA**

- 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**
  
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL AVDA. CARLOS V, ENTRE LA CALLE VERACRUZ Y LA CALLE SIMÓN HERNÁNDEZ, MÓSTOLES (MADRID). EXPTE. C/002/CON/2020-087N**
  
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2020-144N.**
  
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTRO CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DEL “CENTRO DE MAYORES Y ALOJAMIENTO JUAN XXIII”, DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/048/CON/2020-094N.**



## 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, que tiene carácter extraordinario y urgente y por tanto queda excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de dos días hábiles, identificándola con los plazos perentorios de resolución de los expedientes incluidos en el orden del día, establecidos por la legislación vigente y en orden a garantizar la prestación objeto de los contratos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

## 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL AVDA. CARLOS V, ENTRE LA CALLE VERACRUZ Y LA CALLE SIMÓN HERNÁNDEZ, MÓSTOLES (MADRID). EXPTE. C/002/CON/2020-087N

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **nueve** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto lo relativo a las certificaciones, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 2 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“Examinada la documentación aportada por los nueve licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, excepto lo relativo a “Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007” y “Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización”, de la misma cláusula, que será objeto de estudio en informe independiente, evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación.*

### 1. ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. Documentación COMPLETA.



2. **DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.** Documentación COMPLETA.
3. **RAMON Y CONCHI, S.A.** Documentación COMPLETA.
4. **VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** Documentación COMPLETA.
5. **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** Documentación COMPLETA.
6. **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.** Documentación COMPLETA.
7. **CONSTRUCCIONES RICO, S.A.** Documentación INCOMPLETA: Deberá aportar la siguiente documentación conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

8. **TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y ETYSER (UTE TRALEMSA - ETYSER MOSTOLES)**

De la relación de licitadores que consta en la plataforma VORTAL, utilizada como medio para la presentación de proposiciones, se infiere la presentación por parte de dos interesados, TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (80.00%) y ETYSER (20.00%), con la pretensión de constituirse en UTE, en el caso de resultar adjudicatarios. No obstante, de la documentación examinada, que contiene únicamente un archivo electrónico, con el nombre de "ANEXO I TRL fda.pdf", se observa la cumplimentación del MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, contenido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, por parte de la mercantil TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. En este sentido, deberá aclarar si concurre junto con ETYSER, para constituirse en UTE o, por el contrario, si lo hace en solitario.

En el primero de los supuestos, deberá aportarse por ETYSER, toda la documentación requerida por en la Cláusula 13, del Pliego de Cláusulas Administrativas; mientras que, TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., por su parte, deberá aportar, conforme a la misma cláusula, la siguiente documentación:

- Declaración sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al **ANEXO III** de este pliego.



## Ayuntamiento de Móstoles

- *A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.  
También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.*
- *En el supuesto de **unión temporal de empresarios**, todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en la presente cláusula. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de que aporten clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.*
- ***Compromiso** expreso, caso de resultar adjudicatario, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes **pólizas de seguro**: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 800.000 €, debiendo presentar la póliza original y el recibo del pago de la misma antes de la formalización del contrato.*

*En el caso de que, únicamente concurra a la presente licitación la mercantil TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., deberá aportar la documentación relacionada en el párrafo anterior, a excepción del apartado relativo a la "unión temporal de empresarios".*

- 9. TRAUXIA, S.A.** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas:
- *Declaración sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al **ANEXO III** de este pliego.*
  - ***Compromiso** expreso, caso de resultar adjudicatario, de contratar y mantener durante el plazo de ejecución de la obra y de garantía, las siguientes **pólizas de seguro**: póliza de todo riesgo de construcción y póliza de responsabilidad civil con una cobertura mínima por siniestro de 800.000 €, debiendo presentar la póliza original y el recibo del pago de la misma antes de la formalización del contrato."*

A continuación, el Secretario, procede a la lectura del informe relativo a los certificados del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007 y del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización, emitido por D. Justo Lorenzo Gonzalo, Arquitecto Técnico Municipal de fecha 3 de marzo de 2021; y cuyo literal es el siguiente:



## Ayuntamiento de Móstoles

“Habiendo recibido por parte del departamento de Contratación, a través de e-mail el pasado 25 de febrero, la documentación administrativa aportada en el expediente de referencia, por las nueve licitadoras que han concurrido, a los efectos de que, por parte del Servicio Promotor, se evacúe informe valorando la adecuación a lo dispuesto en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007
- Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización.

Siendo la relación de empresas que han concurrido las siguientes:

- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- RAMON Y CONCHI, S.A.
- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- TEODORO DEL BARRIO, S.A.
- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES RICO, S.A.
- TRAUZIA S.A.

Según documentación aportada por las citadas empresas en el sobre o archivo electrónico Nº 1 para justificar el cumplimiento de lo exigido en la **cláusula 13.** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y una vez estudiada la misma, procede la siguiente valoración:

### **ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

### **DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**NO PRESENTA CERTIFICADO.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

### **RAMÓN Y CONCHI, S. A. (RACOSA)**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**NO PRESENTA CERTIFICADO.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**



**VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**NO PRESENTA CERTIFICADO.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

**TEODORO DEL BARRIO, S.A.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

**PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

**CONSTRUCCIONES RICO, S.A.**

El certificado **UNE-EN ISO 14001**, emitido por la certificadora AENOR y aportado por la mercantil en la documentación administrativa, **no se adecua** a lo exigido en la cláusula 13.2 del PCAP que expresa literalmente lo siguiente: “Los licitadores deberán presentar certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 **para obras de urbanización**”.

No presenta la Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007 sino que presenta la certificación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme con la norma ISO 45001:2018, que es un certificado que viene a sustituir al OHSAS 18001:2007, por lo tanto, se considera **válido**.

En referencia a la documentación presentada por la citada mercantil, la valoración de la documentación presentada conforme a la cláusula nº 13 del PCAP.

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007. Presenta el certificado oficial que sustituye a este. Presenta la Certificación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme con la norma ISO 45001:2018.

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**NO VÁLIDO. No se adecua a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

**TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (80.00%) y ETYSER (20.00%) (UTE TRALEMSA - ETYSER MOSTOLES)**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**NO PRESENTA CERTIFICADO.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**NO PRESENTA CERTIFICADO.**



**TRAUXIA, S.A.**

El certificado **UNE-EN ISO 14001**, emitido por la certificadora RINA y aportado por la mercantil en la documentación administrativa, **no se adecua** lo exigido en la cláusula 13 del PCAP que expresa literalmente lo siguiente: “Los licitadores deberán presentar certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 **para obras de urbanización**”.

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la OHSAS 18001:2007:

**VÁLIDO. Adecuado a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

VALORACIÓN. Certificación en vigor del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización:

**NO VALIDO. No se adecua a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.**

A continuación, se adjunta cuadro resumen:

**CONFORMIDAD DE CERTIFICADOS**

EMPRESAS	ISO 18001	ISO 14001
ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	Si	Si
DURANTIA INFRAESTRUCTURAS,	No presenta	Si
RAMÓN Y CONCHI, S.A. (RACOSA)	No presenta	Si
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	No presenta	Si
TEODORO DEL BARRIO,S.A..	Si	Si
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	Si	Si
CONSTRUCCIONES RICO, S.A.	Si	No
TRAUXIA S.A.	Si	No
UTE TRALEMSA - ETYSER	No presenta	No presenta

Lo que informo a mi leal saber y entender y a los efectos oportunos, salvo superior criterio.”

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las mercantiles, **ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., TEODORO DEL BARRIO, S.A. y PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**; igualmente se acuerda requerir a las mercantiles **DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., RAMON Y CONCHI, S.A., VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., CONTRUCCIONES RICO, S.A., TRALEMSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Y ETYSER (UTE TRALESA –ETYSER MÓSTOLES) y TRAUXIA, S.A.**, la documentación descrita anteriormente.



**3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE PATIOS EXTERIORES DE CENTROS EDUCATIVOS, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2020-144N.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **cinco** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 8 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

*“Examinada la documentación aportada por los cinco licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1.*

**1.- CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.:** Documentación COMPLETA.

**2.- SERLINGO SOCIAL, S.L.:** Documentación COMPLETA.

**3.- CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar lo siguiente:

1º. **DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación** (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

2º. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. **En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.**

*También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.*



## Ayuntamiento de Móstoles

3º. **COMPROMISO** expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, **seguro de Responsabilidad Civil**, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente), con una cobertura mínima de 75.000 € y una vigencia no inferior al período de ejecución del contrato, en los términos de la Prescripción Séptima del PPT.

4.- **LIMPIEZAS CAMACHO, S.L.:** Documentación COMPLETA.

5.- **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID):** Documentación COMPLETA.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** admitir en el procedimiento de referencia a las licitantes **CEEUSUR INTEGRACIÓN, S.L.L., SERLINGO SOCIAL, S.L., LIMPIEZAS CAMACHO Y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. (SIFU MADRID)**; igualmente se **acuerda requerir**, a la mercantil **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL QUIJOTE, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

4. **APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTRO CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DEL “CENTRO DE MAYORES Y ALOJAMIENTO JUAN XXIII”, DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/048/CON/2020-094N.**

- En sesión no pública.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 5 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación presentada por la mercantil que a continuación se relaciona, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa contenida en el sobre o archivo electrónico nº 1, cursado conforme al Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2021, se entienden **SUBSANADAS** las deficiencias observadas, por lo que procede su **ADMISIÓN** en la licitación de referencia:

- **SECOE FACILITY AND FOOD, S.L.**”



Vistos el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la licitante **SECOE FACILITY AND FOOD, S.L.**

- En sesión pública

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) dando, a continuación, lectura de las dos proposiciones admitidas en el procedimiento de adjudicación:

1. **SERUNION, S.A.:** Precio pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) de los alojados en el “Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII): 11,31 € + 1,13 € de IVA (once euros con treinta y un céntimos más un euro con trece céntimos de IVA). Canon anual del contrato, correspondiente a la explotación del comedor y cafetería, ubicados en el “Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII”: **4.109,86 € + 863,07 € de IVA** (cuatro mil ciento nueve euros con ochenta y seis céntimos más ochocientos sesenta y tres euros con siete céntimos de IVA). Número de menús ofertados a los residentes: 5 (cinco). Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa: Si.
2. **SECOE FACILITY AND FOOD, S.L.:** Precio pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) de los alojados en el “Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII): 11,65 € + 1,3 € de IVA (once euros con sesenta y cinco céntimos más un euro con tres céntimos de IVA). Canon anual del contrato, correspondiente a la explotación del comedor y cafetería, ubicados en el “Centro de Mayores y Alojamiento Juan XXIII”: **10.270 € + 2.730 € de IVA** (diez mil doscientos setenta euros con dos mil setecientos treinta euros de IVA). Número de menús ofertados a los residentes: 5 (cinco). Presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa: Si.<sup>1</sup>

Vista la documentación presentada, incluida en el **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de

---

<sup>1</sup> El Secretario de la Mesa expone que, aunque se ha marcado este criterio, no se encuentra incluido dicho Plan de Responsabilidad Social Corporativa, en el archivo electrónico nº 2.



## Ayuntamiento de Móstoles

Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, a la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:34 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. ALBERTO RECIO MAYORAL.

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA.